



**D.ª ELENA MACULAN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día cuatro de julio de dos mil veintitrés, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

04. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Internacionalización y Multilingüismo.

04.02. El Consejo de Gobierno aprueba autorizar el establecimiento de una oficina de representación sin ingresos de la UNED en los Estados Unidos Mexicanos, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a cinco de julio de dos mil veintitrés.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA OFICINA DE REPRESENTACIÓN SIN INGRESOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El Consejo de Gobierno de la UNED, en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2019, acordó autorizar el inicio de la tramitación de la creación de una estructura jurídica para el Centro en el exterior de la UNED en México, delegando en el Rector la firma de la documentación necesaria para tal fin. Esta tramitación incluía la futura creación de una Oficina de representación sin ingresos dirigida a labores de información de estudiantes y promoción de las actividades de la UNED.

Tras el inicio de dicha tramitación, y una vez efectuadas las consultas oportunas, se somete a consideración el establecimiento en México de una Oficina de Representación sin ingresos de la UNED, con el fin de promover y difundir los programas educativos y de formación continua ofrecidos por la UNED y atender consultas y solicitudes de información por parte de potenciales estudiantes.

De conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, así como los artículos 243 y siguientes de los vigentes Estatutos de la UNED, la Universidad puede crear empresas, fundaciones u otras personas jurídicas, de acuerdo con la legislación aplicable, y previa aprobación del Consejo Social a propuesta del Consejo de Gobierno.

Por ello, se somete a la consideración del Consejo de Gobierno la conveniencia de establecer una oficina de representación sin ingresos en los Estados Unidos Mexicanos ("México") debido al mercado potencial que representa dicho país, con el fin de promover y difundir los programas educativos y de formación continua ofrecidos por la UNED y atender consultas y solicitudes de información por parte de potenciales estudiantes, a efectos de someter esta creación a aprobación del Consejo Social.

El Consejo de Gobierno de la UNED, reunido en su sesión ordinaria de 4 de julio de 2023

ACUERDA

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los artículos 243 y siguientes de los vigentes Estatutos de la UNED, se aprueba el establecimiento en México de una oficina de representación sin ingresos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) (la “Oficina de Representación de la UNED”), previa aprobación del Consejo Social de la UNED

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 63 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los artículos 83.35, 243 y siguientes de los vigentes Estatutos de la UNED, proponer al Consejo Social de la UNED la aprobación del establecimiento en México de una oficina de representación sin ingresos de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) (la “Oficina de Representación de la UNED”).

TERCERO.- Autorizar el inicio y ejecución de todos los actos y procedimientos necesarios o convenientes para el establecimiento y operación de la Oficina de Representación de la UNED en México, incluyendo la firma y presentación de documentos, la recepción de avisos o notificaciones y/o la ejecución de los trámites correspondientes, necesarios o convenientes, de conformidad con la legislación mexicana.

CUARTO.- Se autoriza al Rector Magnífico de la UNED a la ejecución del acuerdo del establecimiento en México de la Oficina de Representación de la UNED, previa

aprobación del Consejo Social de la UNED, así como se autoriza la realización y adopción de toda clase de acuerdos y actos relacionados con el establecimiento, operación y funcionamiento de la Oficina de Representación de la UNED.

QUINTO.- Para ello, se acuerda en particular otorgar a favor del Rector Magnífico de la UNED los poderes necesarios, según la legislación española y, en su caso, la mexicana, para el establecimiento y operación de la Oficina de Representación de la UNED en México. Asimismo, se habilita al Rector Magnífico de la UNED para otorgar a su vez dichos poderes a quien ostente la condición de Director del Centro de la UNED en México, con el mismo fin.